

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo.

Obra en el expediente información y constancia de la materialización de la aprehensión del vehículo, allegada por el Intendente RONALD ALFREDO DUARTE NIÑO, Comandante Patrulla de Vigilancia Estación de Policía Bosconia.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 01 de marzo de 2021.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Tres de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°394

Radicación 66682-040-03-002-2021-00412-00

SOLICITUD (Aprehensión y Entrega Vehículo)

FINANZAUTOS S.A. Vs DANIELA BOTERO GIRALDO.

El apoderado judicial de la parte actora, allega memorial deprecando la terminación del proceso por pago parcial, lo que se asimila al retiro de la solicitud teniendo en cuenta la naturaleza del proceso. En consecuencia, requiere se levante la orden de inmovilización decretada, petición que resulta procedente en armonía con el art. 92 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo automóvil de placas DRK281, instaurada por FINANZAUTOS S.A.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de inmovilización. Para tal fin líbrese el oficio respectivo, el cual será enviado al correo electrónico del apoderado de FINANZAUTOS S.A., para que proceda a su reenvío a las autoridades o entidades pertinentes.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 36
Del 04-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7fec033b43adea7b7f937ad31bb55846394387884a9cca0a49c99081b9c53**

Documento generado en 03/03/2022 11:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>